

Exp. No. 148424

Guayaquil, 23 de Abril del 2.019

Sr.

REPRESENTANTE LEGAL

MEGARIEGO S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio del presente documento, que he cedido **TRES** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del Sr. **JORGE MAURICIO VALDEZ TORRES**

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la Compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El Cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de esta. Tanto el Cedente como el Cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Sírvase usted señor Representante Legal, registrar la presente Transferencia en el Libro de acciones y accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

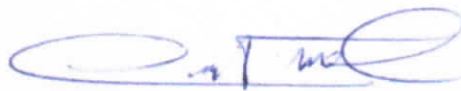
Muy atentamente



Sr. JORGE NICOLAS USCOCOVICH GONZALEZ

C.C.0914330592

Cedente



Sra. CECILIA MARIA VITERI CORREA

C.C.1712907649



Sr. JORGE MAURICIO VALDEZ TORRES

C.C. 0918759325

Cesionario

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 091433059-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**USCOCOVICH GONZALEZ
JORGE NICOLAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

TARJETA


FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

VITERI CORREA
CECILIA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO



**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
USCOCOVICH SALAZAR JORGE NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ CABAL MARIA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2018-05-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V48373M4222



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091433059<26<<<<<<<<<<<
8501259M2805184 ECU<<<<<<<<<<<8
USCOCOVICH<GONZALEZ<<JORGE<NIC

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0026 M **0026 - 199** **0914330592**
JUSTA, M. CERTIFICADO M. CÉDULA M.

USCOCOVICH GONZALEZ JORGE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: GUAYAS**
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1

ELECCIONES
REGIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019.

Valdivia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY



Factura: 001-101-000007339



20160901014000088

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901014000088

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (13:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
USCOCOVICH GONZALEZ JORGE NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914330592
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	USCOCOVICH GONZALEZ JORGE NICOLAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914330592

OBSERVACIONES:	ESCRITURA OTORGADA POR EL DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIA INTERINO DECIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL
----------------	---

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-014-000001056

8633



20150901014P01099

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901014P01099						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	USCOCOVICH GONZALEZ JORGE NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914330592	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VITERI CORREA CECILIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712907649	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**





8629

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	14	P 1099

1 ESCRITURA DE CAPITULACIONES
2 MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL
3 SEÑOR JORGE NICOLÁS
4 USCOCOVICH GONZÁLEZ Y LA
5 SEÑORITA CECILIA MARÍA VITERI
6 CORREA.-----
7 -----
8 -----

9 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
10 -----
11 -----

12 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día miércoles quince de abril del año dos mil quince,
14 ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo**
15 **Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen a la celebración de esta escritura,
16 por una parte, el señor **JORGE NICOLÁS USCOCOVICH GONZÁLEZ**, por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil soltero, Ingeniero
18 Agropecuario, domiciliado y residente en el cantón Samborondón, de tránsito por
19 este cantón y ciudad; y, por otra parte, la señorita **CECILIA MARÍA VITERI**
20 **CORREA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado
21 civil soltera, ejecutiva, domiciliada y residente en este cantón y ciudad.- Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con
23 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a
24 quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto
25 de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta
26 escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden en
27 la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
28 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**



1 SÍrvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 una de Capitulaciones Matrimoniales, que se celebra al tenor de las siguientes
3 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la
4 presente escritura de capitulaciones matrimoniales, la señorita CECILIA MARÍA
5 VITERI CORREA por sus propios y personales derechos; y, el señor JORGE
6 NICOLÁS USCOCOVICH GONZÁLEZ, por sus propios y personales derechos,
7 ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta
8 clase de actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los intervinientes de mutuo
9 acuerdo, libre, voluntaria e irrevocablemente, manifiestan que van a contraer
10 matrimonio y que es su decisión fijar un régimen particular económico y
11 patrimonial de la sociedad conyugal o sociedad de bienes, para lo cual celebran
12 las capitulaciones matrimoniales en los términos que se consignan en la cláusula
13 siguiente. TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- UNO) Los
14 intervinientes acuerdan que el patrimonio adquirido por cada uno de ellos, sean
15 muebles o inmuebles, joyas, bienes preciosos, depósitos de dinero en
16 instituciones financieras, derechos reales, acciones o participaciones de
17 sociedades mercantiles, antes de celebrar el matrimonio, seguirán perteneciendo
18 a cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá derecho alguno sobre los
19 bienes del otro; incluyendo las acciones ordinarias suscritas en constitución de
20 compañías y en cualquier aumento del capital de compañías, en proceso de
21 inscripción, aunque esta inscripción en el Registro Mercantil se haga efectiva
22 luego de celebrado el matrimonio; así como las acciones o participaciones que
23 suscriba cada uno durante el matrimonio.- DOS) Los intervinientes declaran que
24 una vez que contraigan matrimonio se formará la sociedad de bienes, con las
25 exclusiones que se señalan en estas capitulaciones.- TRES) Todos los frutos,
26 intereses, réditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro, y cualquier otro beneficio o
27 aumento, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones o
28 participaciones, arriba excluidos permanecerán en el acervo individual de cada



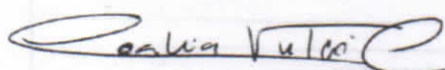
1 cónyuge así como serán de su cargo las deudas que éstos bienes generen.-
2 CUATRO) Las donaciones y herencias que se otorguen a cada cónyuge,
3 comprendan bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones,
4 deudas, y cualquier otro pasivo, son parte del patrimonio individual de cada
5 cónyuge; sin que el otro cónyuge, adquiera sobre ellos ningún derecho ni
6 obligación.- CINCO) Los intereses, frutos, réditos, pensiones, cánones, utilidad,
7 ganancia, lucro y cualquier otro rédito, que produzcan los bienes que hubieren
8 sido heredados o donados a cada uno de los cónyuges antes o durante el
9 matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto no confiere ningún
10 derecho u obligación al otro cónyuge, de tal forma que serán de cada cónyuge las
11 deudas y más obligaciones que estos bienes generen o puedan generar, sin que
12 afecte ni al patrimonio del otro cónyuge ni al de la sociedad conyugal.- SEIS) En
13 general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones, participaciones,
14 adquiridos y obligaciones o deudas contraídas antes del matrimonio pertenecen a
15 cada cónyuge.- SIETE) Los intervinientes pueden disponer de manera libre,
16 espontánea y voluntaria de los bienes muebles, inmuebles, acciones,
17 participaciones, derechos a que se refieren estas capitulaciones, sin que se
18 requiera la autorización del otro, toda vez que los bienes pertenecen
19 exclusivamente a cada uno de ellos.- CUARTA.- MOTIVO.- La finalidad de la
20 presente escritura de capitulaciones matrimoniales es la de fusionar el patrimonio
21 individual de los intervinientes adquirido antes del matrimonio con los adquiridos o
22 que se adquieran a título gratuito y liberar de los pasivos a cada cónyuge por los
23 pasivos que el otro tenga antes de la celebración del matrimonio o los pasivos
24 que adquiera con los bienes capitulados.- QUINTA.- Se deja constancia que en la
25 actualidad el señor Jorge Nicolás Uscocovich González es propietario de
26 acciones en las compañías MEGARIEGO S. A., AGRÍCOLA CABAL
27 USCOCOVICH AGROCABUSC S. A., INMOJUS S.A. Y PROCESADORA SANTA
28 CATALINA PROSACA C.A. y de otras que ha suscrito en esta última, en un



1 aumento del capital en proceso de inscripción. Del presente instrumento se
2 deberá tomar nota al margen de la partida de matrimonio antes mencionada e
3 inscribirse la presente escritura pública en el Registro de Propiedad del Cantón
4 Guayaquil.- Sírvase usted señor Notario Agregar las demás cláusulas necesarias
5 para la validez de esta escritura. Atentamente, f). Doctor Nicolás Cassis Martínez,
6 Abogado Matrícula número cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del
7 Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de
8 las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma
9 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída
10 que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi, el Notario, a
11 los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
12 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-



16 f). Jorge Nicolás Uscocovich González
17 C. C.: 091433059-2 / C. V.: 026-0118



21 f). Cecilia María Viteri Correa
22 C. C.: 171290764-9 / C. V.: 048-0115



EL NOTARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Escritura N°:	
FECHA DE OTOR	
OTORGANTES	
Persona	N
Natural	USCC
Natural	JORG
Natural	VITEF
Natural	MARI
Persona	
UBICACIÓN	
	Pr
GUAYAS	
DESCRIPCIÓN	
OBJETO/OBSE	
CUANTIA DEL CONTRATO:	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171290764-9 048 - 0115
VITERI CORREA CECILIA MARIA
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
4372213 15/04/2015 9:56:47
8631

ESPACIO EN BLANCO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E
ORE

EX-1072-2

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1712907649<<<<<<<<<<<<<<<
860829F260911ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VITERI<CORREA<<CECILIA<MARIA<<

Ab. Gonzalo Díaz Palacios
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION



ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL,
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
DOY FE: Que Está conforme con su original que reposa en el Libro de
Escrituras Públicas del año dos mil quince, de la Notaría Décima Cuarta
del Cantón Guayaquil, celebrado ante el Doctor Javier Enrique Gonzaga
Tama, el quince de abril del año dos mil quince, el mismo que se
encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**
CERTIFICADO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR JORGE NICOLÁS
USCOCOVICH GONZALEZ Y LA SEÑORITA CECILIA MARÍA VITERI
CORREA, compuesta por cinco fojas; la misma que sello, rubrico y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Febrero del año dos
mil dieciséis.- La Notaria.-



Andrea Chávez
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

